

2740

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION

Nº INT: 307  
Nº SDP: 2920

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, **02843** 22.ABR.10

CONSIDERANDO:

- a) Resolución E-9781 de fecha 31/12/2009 que contrató con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, la ejecución de las obras denominadas "Construcción de Paraderos Redes Troncales Y Alimentadoras Transantiago Grupo V", comunas de Lo Barnechea, Las Condes, Quilicura, San Bernardo, La Pintana y Lo Espejo, a serie de precios unitarios por un monto de \$208.320.050 respecto de 75 paraderos, y con un plazo de ejecución de 45 días a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución E-2410 de fecha 01/04/2010 que aprobó una ampliación de plazo de 45 días corridos.
- c) La Boleta de Garantía del Banco BBVA Nº 0056511 por 496,23 UF, con vigencia hasta el 30/04/2010;
- d) El Informe Técnico Nº 02 de 15/04/2010 de 15/04/2010 del Director de Obras en que fundamenta la prórroga de la caución antes indicada hasta el 30/08/2010, visto la ampliación de plazo aprobada por Resolución Nº E-2410/2010;
- e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. Nº 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto lo siguiente:

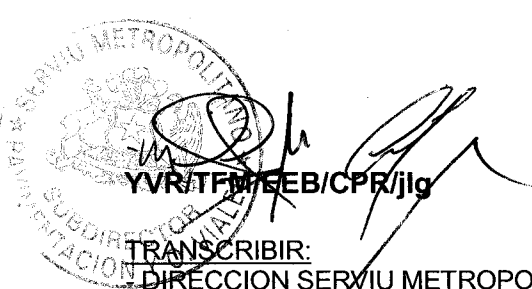
**RESOLUCION**

- 1.- Autorizase la prórroga de la boleta de garantía señalada en el Considerando c) precedente hasta el 30/08/2010.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANDRÉS SILVIA GÁLVEZ**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



YVR/TFM/EEB/CPR/jlg



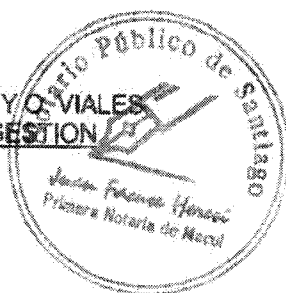
(3) **CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE

20 ABR 2010

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

- TRANSCRIBIR:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
  - MINISTRO DE FE
  - DEPTO. DE CONTABILIDAD
  - DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - DIRECCION DE VIALIDAD MOP
  - MORANDE Nº 59 SANTIAGO
  - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
  - CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.
  - Obispo Arturo Espinoza Campos Nº 2878, Macul
  - RUT Nº: 78.418.680-6
  - OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION DE PAVIM. Y OBRAS VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION  
N° INT 935  
SDP. : 9396



HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

09781

31.DIC.09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 09-30061005-0-08, **Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago, Grupo V, en Diversas Comunas de Santiago**; que cuenta con financiamiento de la Dirección de Vialidad del MOP;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución N° E- 7828 del 17/11/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la licitación en materia;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 17/12/2009;
- e) El Ord. N° 182 de 18/12/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por la empresa CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA,;
- f) El Ord. N° 9003 de fecha 28/12/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU Metropolitano, adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) El Ord. N° 7741 de fecha 29/12/2009 de la Dirección de SERVIU Metropolitano, en el cual se informa a la Dirección de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA,;
- h) La Oferta del contratista antes indicado;
- i) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección de Vialidad del MOP de 02/09/2009, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 4260 de 09/09/2009 de la Dirección General de Obras Públicas y 6637 de 24/09/2009 del SERVIU-Metropolitano;
- j) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRÁTESE con la empresa **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA** la ejecución de las obras de **Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago Grupo V**, Comunas de Lo Barnechea, Las Condes, Quilicura, San Bernardo, La Pintana y Lo Espejo, a Serie de Precios Unitarios por un monto de **\$208.320.050**, respecto de 75 refugios según itemizado, incluido valores Pro forma por \$5.000.000.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N°

Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 06/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por las Especificaciones Técnicas (Pág 1 a 23), Planos (2 láminas), Adición N° 1 de 21/09/2009, Adición N°2 de 08/10/2009 y Aclaración N° 1 de 08/10/2009 y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:

- **Profesional Encargado de la Obra o Residente:** 1 Constructor Civil, con al menos 3 años de experiencia en obras de vialidad urbana, jornada completa.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional, o por negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los cuales se formularán por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios de la oferta aceptada multiplicados por el coeficiente ofertado para cada partida.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a limite en cuanto a frecuencia y monto.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DÍAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO (\$)
1	28	59,45	120.873.770
2	45	100,00	203.320.050

Valor pro forma \$5.000.000

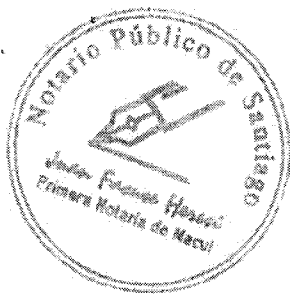
e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 496,23 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 297,74 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo: El plazo total para la ejecución de la obra será de 45 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno.-

g) Anticipos: se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un 40%.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una

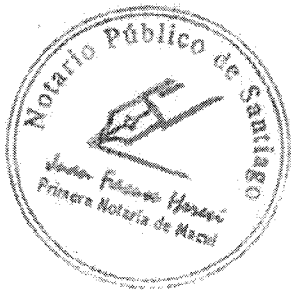


REF.: CONSTRUCCIÓN PARADEROS REDES  
TRONCALES Y ALIMENTADORAS  
TRANSANTIAGO GRUPO V, EN DIVERSAS  
COMUNAS DE SANTIAGO.

CTTA.: CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.

- j) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.-
- k) Se emitirán órdenes de trabajo en formato que se indica en Anexo (18) de la Resolución 283/2009.-
- 4.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 48 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$208.320.050 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato que señala el Considerando i) precedente (Ítem 31.02.004.30061005-0).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



REF.: CONSTRUCCIÓN PARADEROS REDES  
TRONCALES Y ALIMENTADORAS  
TRANSANTIAGO GRUPO V, EN DIVERSAS  
COMUNAS DE SANTIAGO.

CTTA.: CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION JURIDICA (6)
  - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
  - SUBDIRECCION FINANZAS
  - MINISTRO DE FÉ
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
  - UNIDAD DE PROPUESTAS
  - UNIDAD DE CHILECOMPRA
  - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
  - DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
  - DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
  - REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
  - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
  - DIRECCIÓN DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59, SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD DE Lo Barnechea, Las Condes, Quilicura, San Bernardo, La Pintana y Lo Espejo
  - EMPRESA CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.
- Obispo Arturo Espinoza Campos N°2878, Macul, F: 8202500, Fax: 8202525  
RUT N°:78.418.680-6  
ROL: 13-2949
- OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 02110 -1.ABR.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución E-9781 de fecha 31/12/2009 que contrató con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA la ejecución de las obras de "CONSTRUCCION DE PARADEROS REDES TRONCALES Y ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO GRUPO V", comunas de Lo Barnechea, Las Condes, Quilicura, San Bernardo, La Pintana y Lo Espejo, a serie de precios unitarios por un monto de \$208.320.050 respecto de 75 refugios según itemizado, y con un plazo de ejecución de 45 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Nota del Contratista de fecha 30/03/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 45 días corridos, sin cobrar mayores gastos generales ni indemnizaciones de ningún tipo;
- c) El Informe Técnico N° 01 de fecha 30/03/2010 del Director de Obras en que informa que aun no se cuenta con la autorización de la totalidad de los municipios para la conexión eléctrica de las obras de iluminación de los paraderos, requisito necesario para tramitar los empalmes de los refugios ante las respectivas empresas de distribución eléctrica, por lo que se justifica otorgar la ampliación de plazo solicitada;
- d) El Ord. N° 2496 de fecha 31/03/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 45 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébase una ampliación de plazo de 45 días corridos para el contrato suscrito con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA por Resolución E-9781/2009, sin derecho a percibir reajustes ni mayores Gastos Generales.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS  
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

REF: AMPLIACION DE PLAZO DE  
CONSTRUCCION DE PARADEROS  
REDES TRONCALES Y  
ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO  
GRUPO V, LO BARNECHEA Y  
TRAS.  
CTTA: CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURIDICA (6)
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
- DEPTO. CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PAVIMENTACION
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N1 59 SANTIAGO
- CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA
- Obispo Arturo Espinoza Campos N° 2878 Macul
- OFICINA DE PARTES

0056511

UF 100.000

504-320

183

**BOLETA DE GARANTIA**  
EXPRESADA EN UF  
A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

LAS CONDES .08 de FEBRERO de 2010

**NO ENDOSABLE**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile. PAGARA A SERVICIO REGION METROPOLITANA; RUT 51.812.000-7  
LA SUMA DE CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS COMA VEINTITRES\*\*\*\*\* UNIDADES DE FOMENTO, QUE AL DIA DE  
HOY ASCIENDE A LA SUMA DE DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL BOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE\*\*\*\*\*  
PESOS MIL SEGUN DEPOSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.

PAGADERA CON 30 DIAS DE AVISO  
BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA  
RUT 78.418.680-5  
PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 30/04/2010

0000400 - Macasa

OFICINA SOC. EMPRESAS REG. METROPO

DIRECCION REGIONAL REGION METROPOLITANA

**BBVA**

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE  
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA EN LOS DEPOSITOS EN SU BANCO EN [www.bbva.cl](http://www.bbva.cl)

CARLOS J. GOMEZ BLANOS

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE

PATRICIA DONOSO GOMEZ

GARANTIZAR FC DE LAS OBRAS CONST. PARADEROS REDES TRONCALES Y  
ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO GRUPO V DIVERSAS COMUNAS RES N° E-9781/2009

*[Signature]*  
CARLOS J. GOMEZ BLANOS

*[Signature]*  
PATRICIA DONOSO GOMEZ

**Ejecutivo**

**Jorge Gomez N.**

**Fono: 679 22 07**

**Fax: 381 21 70**

**Mail: [jgomezn@bbva.cl](mailto:jgomezn@bbva.cl)**



**INFORME TÉCNICO Nº 02**

*S. E. Escorza*  
*fr. proceder*  
*atu*  
*15/04/2010*

**A:** Sra. Tania Fuenzalida Martinez  
Jefa Departamento de Obras de Pavimentación

**DE:** Director de Obras  
Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Grupo V.

**ANT:** Res. E-9781 del 31/12/2009.

**1. Antecedentes Contractuales.-**

Mediante Resolución **E-9781 del 31/12/2009** se contrató con la Empresa Constructora Pehuenche Ltda., la ejecución de las obras "**Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago Grupo V**", en diversas Comunas de Santiago, a Serie de Precios Unitarios, por un monto de \$ 208.320.050.- incluido Valor Pro forma por \$ 5.000.000.-, con un plazo de ejecución de las obras de 45 días corridos contados desde la fecha de Acta de Entrega de Terreno (01 de Marzo del 2010).

**2. Breve descripción de las Obras.-**

Consiste en la realización de los trabajos de excavación, construcción de fundaciones, confección de radieres de hormigón y colocación de baldosas tipo Transantiago con los respectivos lineamientos de sendas para el tránsito de no videntes e instalación de refugios peatonales con su respectiva dotación de energía eléctrica, además se contemplan la demarcación de las soleras en el sector correspondiente a cada paradero

Las obras contratadas originalmente corresponden básicamente a:

- 75 und. de refugios instalados.
- 75 und. de modificación e instalación de luminarias.
- 1.350 ml de demarcación acrílica de soleras

**3. Metodología de Validación, Tramitación y Construcción.-**

Una vez adjudicada y contratadas las obras respectivas se coordina el proceso de validación de cada uno de los puntos indicados en el contrato lo que consiste en la visita de representantes de cada entidad involucrada como lo son Municipio, Seremitt, Transantiago y Serviu Metropolitano quienes se constituyen en terreno y analizan desde el punto de vista técnico dentro la competencia de cada una de sus áreas la factibilidad de la instalación del refugio en el lugar predefinido, una vez aceptado el lugar de emplazamiento de dicho refugio el contratista procede a gestionar las autorizaciones en los respectivos Municipios de manera de comenzar con las obras civiles que conllevan la construcción de cada refugio como lo son trazado, excavaciones, construcciones de fundaciones, instalación de refugios, colocación de baldosas según diseño predefinido y dotación de energía eléctrica de manera de dotar de iluminación cada paradero, es en este punto en donde se han generado atrasos ya que para tramitar los respectivos empalmes ante la Compañía Eléctrica se requiere en forma previa de la autorización formal por parte del municipio de la electrificación de los refugios, este tramite se ha visto retrasado al no contar de con dicha autorización lo que ha demorado la ejecución de las obras y repercute en un plazo mayor al considerado contractualmente.

**4. Descripción De Antecedentes Para Prórroga De La Garantía.-**

La boleta de garantía del Banco BBVA, Nº 56511, por 496,23 UF, garantiza las obras hasta el día 30/04/2010. La Resolución E-2410/2010 aprobó una ampliación de plazo de 45 días hasta el día 30/05/2010. Luego la boleta debe prorrogarse para que cubra el período del contrato.

**5. Conclusiones.-**

En resumen, esta ITO basada en los argumentos presentados, como consecuencia de la ampliación del plazo, determina razonable otorgar la prórroga de la boleta como mínimo hasta la fecha 30/08/2010.

*ESTEBAN ESCORZA BRAVO*  
**ESTEBAN ESCORZA BRAVO**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

OBR /

**Distribución:**

- Depto. Obras de Pavimentación.